



## Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

13377

*Acuerdo del Pleno de día 16 de octubre de 2018 relativo a la aprobación definitiva de la rectificación del expediente número 8 de modificación de créditos en el presupuesto del Institut Mallorquí d'Afers Socials de 2018*

Aprobado inicialmente, en sesión del Pleno de esta Corporación, celebrada el día 16 de octubre de 2018 i transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan formulado reclamación alguna, queda definitivamente aprobada la rectificación del expediente número 8 de modificación de créditos en el presupuesto propio de 2018 por crédito extraordinario (EXT 01/2018 i SUP 1-18).

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, los interesados legitimados a que se refiere el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pueden interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo. Todo conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. No obstante, se puede interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Palma, 18 de diciembre de 2018

**El Secretario general.**

(Decreto de 17 de julio de 2015,

BOIB núm. 114, de 28 de julio de 2015)

eroni Mas Rigo

